



Ayuntamiento de Riobos

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2020

Señores Concurrentes:

Alcalde- Presidente:

D. José Pedro Rodríguez Martín

Concejales:

D. José Raúl Ginés Méndez

D. José María Moreno Moreno

D^a. Resurrección Moreno Granado

D. Francisco José Gallardo Arroyo

D^a. Magdalena Mendo Lucía

D. José Antonio Delgado Iglesias

D^a Maite Dillana Mirón

D. Michael Pérez Iglesias

Secretaria:

D^a María Isabel Delgado Garrote

En Riobos, a 23 de junio de 2020, siendo las 21:30 horas se constituyó el Ayuntamiento-Pleno de esta localidad en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Pedro Rodríguez Martín y con la asistencia de los Señores Concejales y Concejales y Secretaria expresados al margen, al objeto de celebrar la sesión para la que previamente habían sido convocados.

Concurren todos los señores Concejales y las señoras Concejales.

Abierto el acto por la Presidencia, la misma reitera los motivos por los que no se pudo celebrar la sesión ordinaria de pleno prevista para la última semana del mes de marzo, suspendida con motivo de la Declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Así mismo, antes del desarrollo de la sesión y a petición de la Presidencia se guardó un minuto de silencio por los/as vecinos/as de Riobos fallecidos/as en la localidad por COVID en los meses anteriores.

Seguidamente se desarrolló la sesión, conforme al Orden del Día, adoptándose los acuerdos siguientes.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019.-

Facilitada con suficiente antelación copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de octubre de 2019, por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la corporación si tienen que formular alegaciones a la misma.

Se señala que el anexo del citado acta, relativo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Velatorio, recoge en el art. 6 la tarifa por el



Ayuntamiento de Riobos

concepto de "por cada hora de exceso de las primeras 24 horas.....12,50 €", que fue incluido en aquel momento por error. Al respecto se informa que la aprobación definitiva de la Ordenanza, publicada en el B.O.P. número 244, de 23 de diciembre de 2019, lleva corregido el citado error, de acuerdo con lo acordado en aquella sesión de Pleno. De este error se dejará constancia en el Acta de la sesión de 23 de octubre de 2019 mediante diligencia al efecto.

No produciéndose ninguna alegación y pasado el punto a votación, el acta es aprobada por unanimidad.

2º.- EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS DE 2019.-

Se da cuenta de los siguientes expedientes de generación de créditos por ingresos:

Número 13/19.- Motivado por la concesión por parte del SEXPE-Junta de Extremadura, de una subvención de 48.000,00 € para la contratación de personal con cargo al Programa de Empleo de Experiencia.

Número 14/19.- Motivado por la concesión por parte del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a través del Servicio de Empleo Estatal, de una subvención por importe de 82.900,00 €, para financiar la contratación de trabajadores desempleados para la realización de una obra en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPISA).

Número 15/19.- Motivado por la concesión por parte de la Secretaría de Estado de Igualdad, de una subvención por importe de 916,88 €, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para el ejercicio 2019.

Número 16/19.- Motivado por la concesión por parte de la Diputación de Cáceres de una subvención por importe de 583,56 €, para la adquisición de fondos bibliográficos.

Número 17/19.- Motivado por la concesión por parte de la Diputación de Cáceres de una subvención por importe de 12.740,16 €, para la realización de gastos corrientes en 2019.

Número 18/19.- Motivado por la concesión por parte de la Consejería de Educación y Empleo de una subvención por importe de 5.100,00 € para la realización de Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida, en las modalidades P03 y P06, durante el curso escolar 2019/2020.

3º.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE 2019.

Se da cuenta del siguiente expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto.

Número 1/2019.- Motivado en la necesidad de incrementar la aplicación "330 226.09 Plan Activa Cultura 2019" en 1.500,00 €, reduciendo en el mismo importe la aplicación "312 625.00 Mobiliario de la Residencia de Mayores", sin que el servicio



Ayuntamiento de Riobos

al que corresponde esta última se haya visto afectado y sin que la modificación citada altere la cuantía total del Presupuesto.

4º.- COMPROMISO DE DURABILIDAD DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA CREACIÓN DE UN AULA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. FINANCIADA POR LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA EDUSI PLASENCIA Y ENTORNO.

Visto que la localidad de Riobos ha sido beneficiaria final de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado, EDUSI de Plasencia y Entorno, mediante la que se ha llevado a cabo el suministro e instalación del equipamiento necesario para la "CREACIÓN DE UN AULA DE NUEVAS TECNOLOGÍA", cuyo objeto es dotar a la localidad de los medios técnicos necesarios para la realización de programas de divulgación y capacitación dirigidos a sus ciudadanos, con el fin de reducir la brecha digital actual, fomentar el conocimiento y la utilización de las TIC.

Visto que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 71 del Reglamento (UE) N.º 1003/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, ha sido requerido por la Excm. Diputación de Cáceres a través del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, el compromiso de durabilidad de esta inversión mediante certificado de alcaldía y/o acuerdo de Pleno, en los siguientes términos:

Adquirir el compromiso de durabilidad de la inversión correspondiente a la CREACIÓN DE UN AULA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, en cumplimiento del art. 71 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales.

De forma que en los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria de la Estrategia, Diputación Provincial de Cáceres, no se producirán cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) El cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.*
- b) Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.*
- c) Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.*

En caso de incumplir dicho compromiso, la Diputación Provincial de Cáceres reclamará los importes que sean requeridos por el estado miembro en concepto de pagos indebidos, de forma proporcional al periodo durante el cual se hayan incumplido los requisitos.

El aula de nuevas tecnologías sobre la que se adquiere este compromiso cuenta con el siguiente material informático y mobiliario (cuyas características se detallan de manera pormenorizada en las ofertas técnicas de las empresas adjudicatarias):

- 10 ordenadores de sobremesa*
- 10 monitores*
- 4 impresoras*
- 4 escaners*
- 1 sistema integral de aula TIC, compuesto de: 1 pizarra digital; 1 proyector a distancia corta; 1 ordenador de sobremesa del puesto docente; 1 monitor del puesto docente; 1 punto de acceso o router WIFI; 1 sistema de alimentación ininterrumpida (SAI); 1 bastidor de montaje de conjunto.*



Ayuntamiento de Riobobos

- 1 estantería/mueble de medidas 185x80x42 cm, de oficina con 4 baldas, parte trasera cerrada.
- 11 sillas confidente con estructura fija, respaldo de polipropileno y sin brazos (formato apilable).
- 1 mesa rectangular de oficina con faldón y pasacables de dimensión 160x80x74 cm
- 10 mesas rectangulares de oficina con faldón y pasacables de dimensión 120x60x74 cm

Esta Alcaldía propone a deliberación y aprobación del Pleno la adopción del citado compromiso. El Pleno de la Corporación Local, previa deliberación, acuerda unánimemente adquirirlo.

5º.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO "MEDIO AMBIENTE Y AGUAS DE CÁCERES" (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL MUNICIPIO DE RIOLOBOS).

Visto que en Riobobos la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y la Estación de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) están teniendo averías frecuentes debido a su antigüedad, cuyas reparaciones son cada vez más costosas.

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres está creando el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales denominado "Medioambiente y aguas de Cáceres", cuyo objeto, según el art. 3 de sus Estatutos, es la constitución de una entidad de derecho público para la prestación de cualquier servicio de competencia municipal relacionado con el medio ambiente, tanto urbano como rural, considerándose de su especial interés, entre otras actividades, las relacionadas con el ciclo completo del agua, captación, potabilización, distribución y depuración. Garantizando el Consorcio, respecto de estas actividades los servicios mínimos obligatorios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, de forma preferente, mediante una fórmula de gestión compartida y de acuerdo con lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que conforme a los Estatutos del citado consorcio las entidades pueden solicitar la adhesión a uno o varios de los servicios que preste el consorcio, debiendo reflejar la opción elegida en el acuerdo del órgano municipal competente.

Visto que conforme al art. 22.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril citada, el órgano competente es el Pleno y conforme al art. 47.2.h) de la misma Ley, este acuerdo debe adoptarse por mayoría absoluta.

Esta Alcaldía propone a deliberación y aprobación del Pleno la adhesión al Consorcio "Medioambiente y aguas de Cáceres", entidad de Derecho Público de la Excm. Diputación de Cáceres, para la prestación de los siguientes servicios en Riobobos: captación de agua, tratamiento del agua potable y depuración de aguas residuales. Y se apruebe la realización de los trámites necesarios para la incorporación del Ayuntamiento de Riobobos al citado Consorcio.

Durante la deliberación del asunto se reconoce la labor de los trabajadores encargados del mantenimiento de la ETAP y EDAR de Riobobos, se señala que las depuradoras actuales tienen aproximadamente 12 años, que aunque no son tan



Ayuntamiento de Riobos

viejas, no son tan buenas como las antiguas que tenían mayor vida útil y que sus averías son cada vez más costosas. Además se corren riesgos de multas cuando las averías no se arreglan adecuadamente y se vierten las aguas residuales sin la depuración adecuada.

Asimismo, se informa que las tarifas reales aplicadas actualmente son: en la EDAR 0,6 €/m³ y 7 € fijo/semestre; en la ETAP 0,42 €/m³ y 6 € fijo/semestre. Y cuando el servicio lo asuma el Consorcio las tarifas serán muy similares a esta.

Tras la deliberación, la propuesta se somete a votación, siendo el resultado de 8 votos a favor y 1 abstención, por lo que la misma queda aprobada por mayoría absoluta.

6º.- PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 2020.

Se da cuenta del expediente de prórroga del presupuesto de 2019 para 2020, visto que no resultó posible, antes de 31 de diciembre de 2019, cumplir los trámites necesarios para la aprobación del nuevo presupuesto para 2020, debido a la vacante del puesto de Secretaría-Intervención producido en el último trimestre de 2019.

Se expone el resumen del Presupuesto Prorrogado:

Capítulo	Descripción	Previsiones Presupuestarias de INGRESOS (C. Económica)		
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas
1	Impuestos directos	286.000,00	0,00	286.000,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00	0,00	10.000,00
3	Tasas, precios públicos, otros ing.	217.900,00	0,00	217.900,00
4	Transferencias corrientes	360.600,00	0,00	360.600,00
5	Ingresos patrimoniales	23.300,00	0,00	23.300,00
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL		877.800,00	0,00	877.800,00

Capítulo	Descripción	Previsiones Presupuestarias de GASTOS (C. Económica)		
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas
1	Gastos de personal	384.400,00	0,00	384.400,00
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	403.700,00	0,00	403.700,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	34.850,00	0,00	34.850,00
5	Fondo de contingencia y otros Imprev.	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	68.799,96	0,00	68.799,96
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00



Ayuntamiento de Riobobos

9	Pasivos financieros	6.050,04	0,00	6.050,04
TOTAL		877.800,00	0,00	877.800,00

Capítulo	Descripción	Previsiones Presupuestarias de GASTOS (C. por Programas)		
		iniciales	Modificaciones	Definitivas
1	Servicios públicos básicos	98.500,00	0,00	98.500,00
2	Actuaciones de protección y promoción social	2.500,00	0,00	2.500,00
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	79.150,00	0,00	79.150,00
4	Actuaciones de carácter económico	148.799,96	0,00	148.799,96
5	Actuaciones de carácter general	542.800,00	0,00	542.800,00
9	Deuda pública	6.050,04	0,00	6.050,04
TOTAL		877.800,00	0,00	877.800,00

7º.- ACUERDO PROVISIONAL DEL PLENO PARA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ UBICADO EN RIOLOBOS (CÁCERES) PARA DESTINARLO A ESCUELA INFANTIL.

Visto que en los últimos años se ha detectado que existe demanda en Riobobos del servicio de Guardería Municipal (o Escuela Infantil, según la denominación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura) para la atención de niños de 0 a 3 años de edad.

Solicitada a la Consejería de Educación y Empleo la implantación de este servicio en Riobobos. Y aconsejando ésta, según el nivel de demanda existente, habilitar la Escuela Infantil en el C.E.I.P. José de Calasanz, preparando dependencias de este edificio que no se estén utilizando o que sean prescindibles, sin que en ningún caso se vea mermado el servicio de Educación Primaria que se presta actualmente en este centro.

Revisadas las instalaciones y la normativa aplicable a estos centros (Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura) se elabora el Informe Técnico (firmado por María Inmaculada Márquez Polo, Arquitecta Técnica, colegiada número 11/41 del COAT-Cáceres), para la desafectación del aula-comedor y biblioteca del C.E.I.P. San José de Calasanz para destinar ambas dependencias a la Escuela Infantil (o Guardería Municipal), de forma que estas dependencias tengan entrada distinta a las del centro de primaria por el lateral del recinto.

Visto que conforme a la Orden de 10 de enero de 2001, por la que se regula el procedimiento para la autorización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal y al art. 22.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere que la desafectación citada sea aprobada por el Pleno. Y conforme al art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 372/1986, de 13 de junio), el acuerdo debe ser adoptado por



Ayuntamiento de Riobos

mayoría absoluta.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno para su deliberación y aprobación que se adopte el acuerdo provisional de desafectación del aula comedor y biblioteca del C.E.I.P. José de Calasaz para destinarlo a Escuela Infantil, conforme se describe en el Informe Técnico citado. Y se apruebe la realización de los trámites exigidos por la normativa patrimonial para llevar a cabo la misma.

Durante la deliberación, se manifiesta interés y buena acogida de esta iniciativa.

Tras la deliberación el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente la desafectación del aula comedor y biblioteca del C.E.I.P. José de Calasaz para destinarlo a Escuela Infantil, conforme al Informe Técnico Propuesta suscrito por Dña. María Inmaculada Márquez Polo, Arquitecta Técnica, colegiada número 11/41 del COAT-Cáceres; y realizar los trámites exigidos por la normativa patrimonial para esta desafectación.

8º.- EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA DE 2020.

Se da cuenta del siguiente expediente de modificación de créditos:

Modificación de 1/20.- En la modalidad de "Incorporación de Remanente de Créditos para Gastos con Financiación Afectada", motivado por la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, ya que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, al estar vinculados a expedientes de subvenciones de carácter finalista para los que se establece un periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas que concluyen en el ejercicio 2020. Proyectos a los que no se desiste y, por tanto, los remanentes de crédito de las aplicaciones correspondientes han de incorporarse de forma obligatoria.

Las aplicaciones creadas en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	619.01	Obras Infraestructura Plan Activa II (Subv. Dip. Prov. 2019)	0,00	46.951,37	46.951,37
920	131.03	Personal Plan Activa II (Empleo) Subv. Dip. Prov. 2019)	0,00	2.752,86	2.752,86
920	131.11	Personal programa Empleo Experiencia 2019/2020	0,00	41.273,06	41.273,06
920	131.12	Personal AEPSA Obras 2019/2020	0,00	76.371,47	76.371,47
920	131.13	Personal PALV 2019/2020	0,00	4.650,83	4.650,83
920	625.00	Plan Activa II 2019 (Mobiliario Subv. Dip. Prov)	0,00	12.900,55	12.900,55
925	226.99	Subv. Pacto Estado contra Violencia Género	0,00	916,88	916,88
TOTAL			0,00	186.817,02	186.817,02



Ayuntamiento de Riobos

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subconc.		
8	7	0	10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	185.817,02
TOTAL INGRESOS					185.817,02

9º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

Se da cuenta del expediente de liquidación del Presupuesto de 2019, mediante la exposición de los siguientes datos.

Resultado presupuestario en 2019:

Conceptos	DRN	ORN	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	928.422,59	1.217.690,99		-291.268,40
b. Operaciones capital	305.644,72	75.124,52		230.520,20
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.282.067,31	1.292.815,51		-60.748,20
c. Activos financieros.	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.	0,00	12.100,08		-12.100,08
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	12.100,08		-12.100,08
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	1.232.067,31	1.304.915,59		-72.848,28
3. Ajuste créditos gastados financiados con remanente tesorería para gastos generales			147.000,00	
4. Ajustes desviaciones de financiación negativas del ejercicio			194.916,86	
5. Ajustes desviaciones de financiación positivas del ejercicio			186.013,67	
II. TOTAL AJUSTES (3+4+5)			155.903,19	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				83.054,91

Estabilidad presupuestaria en 2019:

Capítulo 1 al 7 de ingresos: 1.232.067,31

Capítulo 1 al 7 de gastos: 1.292.815,51

Diferencia: -60.748,20

Ajustes SEC-95: -2.005,71

Resultado: -62.753,91

Como consecuencia, la situación de la Liquidación del Presupuesto determina necesidad de financiación por importe de 62.753,91



Ayuntamiento de Riobos

Regla de gasto en 2019:

Empleos no financieros: 1.292.815,51
(-) Intereses de deuda: 0,00
(±) Ajustes SEC -95: +19.143,08
Empleos no financieros ajustados: 1.311.958,59
(-) Consolidación presupuestaria: - 0,00
(-) Gastos con financiación afectada: -356.810,41
(-) Inversiones sostenibles: -0,00
Gasto computable 2019: 955.148,18 En 2018: 874.362,59
Tasa de referencia del P.I.B.: 2,70%
(+) Aumentos permanentes de recaudación: +0,00
(-) Disminuciones permanentes de recaudación: -0,00
Límite de la Regla de Gasto: 897.970,38

Siendo el aumento del gasto computable del 9,24% y la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de -57,177,80, no se cumple la Regla de Gasto en 2019.

Remanente de Tesorería en 2019:

(+) Fondos líquidos: +499.049,97
(+) Derechos pendientes de cobro: +305.423,63
(-) Obligaciones pendientes de pago: -108.230,95
(+/-) Partidas pendientes de aplicación: +3.250,76
Remanente de Tesorería Total: 699.493,41
(-) Saldos de dudoso cobro: -71.766,81
(-) Exceso de financiación afectada: -187.812,85
Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 439.913,75
(-) Operaciones devengadas: - 19.143,08
Remanente de Tesorería Ajustado: 420.770,67

10º.- EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE 2020.

Se da cuenta de los siguientes expedientes de modificaciones de créditos:

Modificación de Créditos 2/2020.- En la modalidad de "Generación de Créditos por Ingresos", motivado por la subvención directa concedida por la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a través del SEPAD, para el mantenimiento de plazas de mayores dependientes de la Residencia de Riobos, para 2020, por importe de 55.000,00 €.

Modificación de Créditos 3/2020.- En la modalidad de "Generación de Créditos por Ingresos", motivado por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en el marco del Plan Inegra III 2020, para la creación de empleo estable para personas con discapacidad, por importe de 6.800,00 €.



Ayuntamiento de Riobobos

Modificación de Créditos 4/2020.- En la modalidad de "Generación de Créditos por Ingresos", motivado por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para la instalación de vallas en camino vecinal, por importe 4.000,00 €.

Modificación de Créditos 5/2020.- En la modalidad de "Generación de Créditos por Ingresos", motivado por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, dentro del Plan de Equipamiento General para Entidades Municipales con población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020, por importe de 5.737,37 €.

Modificación de Créditos 6/2020.- En la modalidad de "Generación de Créditos por Ingresos", motivado por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, destinada a Entidades Locales de la provincia, para la realización de actividades culturales y deportivas, durante el ejercicio 2020, por importe de 9.950,00 €.

Modificación de Créditos 7/2020.- En la modalidad de "Generación de Créditos por Ingresos", motivado por la subvención concedida por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE, dentro del Programa Activación del Empleo Local, destinado a la contratación de personas desempleadas por las EE.LL para la ejecución de actuaciones de su competencia, por importe de 33.000,00 €.

Modificación de Créditos 8/2020.- En la modalidad de "Generación de Créditos por Ingresos", motivado por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, dentro del Plan Activa Empleo Local, Gastos Corrientes y Mobiliario de 2020, destinado a la realización de actuaciones que conlleven gastos corrientes, por importe de 21.250,00 €

11º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones números 142 a 204 de 2019, ambas inclusive y de la número 1 a 109 de 2020, ambas inclusive.

12.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones que se han realizado en el semestre o que se están ejecutando en este periodo:

- Finalizadas las obras de acondicionamiento acústico del Pabellón Multiusos Municipal, con cargo al Plan Activa II (Obras) de 2019.
- Finalizadas las obras en el Cerro Tomillar y en el Centro de Interpretación de la Orquídea, dentro del programa EDUSI Plasencia y entorno.
- Firmada la modificación del proyecto para las obras de ampliación de la Residencia Mixta de Riobobos.
- Solicitadas y concedidas las siguientes subvenciones de la Excm. Diputación



Ayuntamiento de Riobos

Provincial de Cáceres:

- Plan Re-Activa 2020 (COVID) OBRAS, impermeabilización de depósitos y limpieza de las depuradoras. Importe de la subvención: 48.792,05 €
 - Plan Re-Activa 2020 (COVID) EMPLEO, contratación de 8 personas desempleadas durante 6 meses a jornada completa. Importe de la subvención para cada contrato 5.700,00 €. Importe total de la subvención: 45.600,00 €.
 - Plan Activa 2020 OBRAS (antiguos planes provinciales): nuevo Kiosko Municipal. Importe de la subvención: 81.489,16
 - Pavimentación y Redes: pavimentación y la renovación de la red de abastecimiento de tres calles. Importe de la subvención: 18.000,00 €.
- Solicitadas y pendientes de concesión las siguientes subvenciones:
 - Adquisición de Fondos Bibliográficos (Dip. Provincial de Cáceres)
 - Atención Residencial a Mayores Válidos (Junta de Extremadura)
 - Pistas de Voleibol (Junta de Extremadura).
 - Pendientes de solicitar las siguientes subvenciones:
 - Plan Re-Activa 2020 (COVID) SOCIAL: ayuda a 5 personas o unidades familiares para gastos vitales. Importe total: 3.000,00 €,
 - AEPSA 2020 para la obra "mejora de accesibilidad de acerado de tres manzanas urbanas y desbroce y limpieza del Cerro Tomillar. Importe de la subvención: 83.400,00 €

13ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 23:33 horas del mismo día, y yo la Secretaria levanto la presente acta, de cuyo contenido doy fe.

En Riobos, a 26 de junio de 2020

Vº.Bº.
El Alcalde,

Fdo. José Pedro Rodríguez Martín



La Secretaria

Fdo. María Isabel Delgado Garrote



